



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2018-MDP

Paiján, 04 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 5183-2018-UGDAC, que contiene el Informe N° 119-2018-MDP/SGOP-YAA, de fecha 03 de octubre del 2018, emitido por el Subgerente de Obras Públicas - MDP, Ing. Yonel Ávila Armas, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento en el Sector Grama Baja del C.P. la Grama, Distrito de Paiján - Ascope - La libertad; con código Único de Inversiones N° 2309172 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, el art. 79 inciso 4.1. prescribe que es competencia de esta comuna "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares";

Que, mediante expediente de visto que contiene el Informe N° 119-2018-MDP/SGOP-YAA, de fecha 03 de octubre del 2018, emitido por el Subgerente de Obras Públicas - MDP, Ing. Yonel Ávila Armas, comunica que se ha procedido a revisar el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento en el Sector Grama Baja del C.P. la Grama, Distrito de Paiján - Ascope - La libertad; con código Único de Inversiones N° 2309172 con un costo total de S/ 336, 723.54 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintitrés con 54 /100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios y por la modalidad de ejecución por Contrata, con precio base al mes de Octubre del 2018 dando su conformidad, resaltando que cumple con las normas técnicas vigentes y solicita su aprobación respectiva de dicho expediente el mismo que ha sido reformulado por el Ing. Sergio Amado Díaz Mogollón con CIP 148043;

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Paiján el Dorado del Valle de Chicama





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento en el Sector Grama Baja del C.P. la Grama, Distrito de Paijan - Ascope - La libertad; con Código Único de Inversiones N° 2309172 con un costo total de S/ 336, 723.54 (Trescientos Treinta y Seis Mil Selecientos Veintitrés con 54 /100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/. 231,502.15
Gastos Generales (10%)	S/. 23,150.22
Utilidad (5%)	S/. 11, 575.11
Sub total	S/. 266, 227.48
I.G.V (18%)	S/. 47, 920.95
Valor Referencial	S/. 314, 148.43
Costo de Expediente Técnico	S/. 10, 000.00
Costo de Supervisión	S/. 12, 575.11
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 336, 723.54

Plazo de Ejecución: 60 (Cuarenta y Cinco) días calendarios.

Modalidad: Administración Indirecta (Contrata)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación a fin de implementar el correspondiente Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama